GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Hacienda

8 de diciembre de 2018

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-23 ("BI RI 18-23")

ATENCIÓN: COMERCIANTES REQUERIDOS A TENER UNA LICENCIA DE RENTAS INTERNAS

ASUNTO: REGLAMENTO PROPUESTO DE PROCESOS DE SOLICITUD, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LICENCIAS BAJO LOS SUBTÍTULOS C Y E DEL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 2011, SEGÚN ENMENDADO

Con el fin de mejorar los procesos reglamentarios y los trámites ante las agencias, el Gobierno de Puerto Rico ha implementado en sus agencias una herramienta conocida como el Proyecto Dale Tijera. Esta herramienta permite la eliminación de procesos burocráticos para facilitar el desarrollo económico ("*ease of doing business*") de nuestra Isla, acorde con el Plan Fiscal para Puerto Rico. El Departamento de Hacienda ("Departamento") es parte integral del Proyecto Dale Tijera.

Cónsono con lo anterior, como parte del esfuerzo de simplificación y automatización de los procesos de solicitud, renovación y cancelación de las Licencias descritas en los Subtítulos C y E del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, ("Código") informamos la promulgación de un reglamento a dichos efectos ("Reglamento Propuesto"). El mismo persigue la reducción de requisitos burocráticos, sin menoscabar el nivel de fiscalización que se requiere para garantizar el cumplimiento con el Código.

El Reglamento Propuesto se encuentra disponible en nuestra página de internet: www.hacienda.gobierno.pr, en el área de Publicaciones, bajo la opción *Área de Rentas Internas y Área de Política Contributiva* y dentro del enlace titulado "Reglamentos". Según lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, una vez publicado el aviso sobre el Reglamento Propuesto, toda persona que interese someter sugerencias o comentarios tendrá treinta (30) días a partir de dicha fecha para someter sus comentarios, por escrito, al Departamento. Luego de dicho término, el Departamento podrá radicar el Reglamento adoptado ante el Departamento de Estado.

A partir del *lunes, 10 de diciembre de 2018*, las disposiciones del Reglamento Propuesto serán utilizadas como guías en el proceso de solicitud, renovación y cancelación de Licencias de Rentas Internas a través del Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI"). No obstante, aquellas personas que, antes de la fecha de vigencia del Reglamento Propuesto, prefieran solicitar una Licencia de Rentas Internas bajo los requisitos actualmente vigentes, y no bajo

HACIENDA GOBIERNO DE PUERTO RICO

los dispuestos en el Reglamento Propuesto, deberán someter una solicitud a dichos efectos al Secretario Auxiliar de Rentas Internas.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tendrán vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI o comunicarse al (787) 622-0123.

Cordialmente,

Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas